

**ACTA No. 11**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**  
**Miércoles 7 de Junio de 1995**

Reunidos los miembros del Consejo Nacional de Educación en el Salón de Sesiones de Casa Presidencial el día miércoles siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Zenobia Rodas de León Gómez, Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública, como Vicepresidenta del Consejo; Dr. René Sagastume Castillo, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Vicepresidente del Consejo; Dr. Rodolfo Pastor Fasquelle, Secretario de Estado en el Despacho de Cultura; Rev. Enrique Castillo, PBRO., representante de los Centros de Educación Superior Privados, en sustitución del Dr. Guillermo Molina Chocano, Secretario de Planificación, Coordinación y Presupuesto el Lic. Arturo Morales Funes y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Nacional de Educación. Como invitado especial asistieron el Abog. Armando Aguilar Cruz, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia y de las Oficinas de Modernización del Estado y el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION**

La Presidenta por Ley del Consejo Nacional de Educación, Lic. Zenobia Rodas de León Gómez, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes siete de los ocho miembros que conforman el Consejo Nacional de Educación.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, la Sra. Presidenta abrió la Sesión Ordinaria a las cuatro y treinta minutos de la tarde, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

La Sra. Presidenta por Ley puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Aprobación de la Agenda.

3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 10).
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Fecha de ejecución de la Segunda Jornada de Integración del Sistema Educativo Nacional.
6. Plan de Actividades, Agosto 1995 a Diciembre de 1996.
7. Presupuesto del Consejo Nacional de Educación 1996.
8. Adición de los artículos para Invitados a Sesiones al Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación.
9. Problema de la Enseñanza de las Matemáticas a nivel nacional.
10. Varios.
11. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA NO. 10).**

El Acta fue aprobada sin ninguna modificación ni reconsideración, quedando por lo tanto firme.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes informó que el Consejo de Educación Superior recibió una nota de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" solicitando se realice la elección del representante de los Centros de Educación Superior Estatales ante el Consejo Nacional de Educación, la cual se realizará próximamente en el seno del Consejo de Educación Superior.

**QUINTO: FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA JORNADA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.**

Los miembros del Consejo Nacional de Educación habiendo reflexionado y discutido sobre la fecha más adecuada para

este evento determinaron realizarlo entre los días 17, 18 y 19 de Julio de 1995.

**SEXTO: PLAN DE ACTIVIDADES AGOSTO 1995 A DICIEMBRE DE 1996.**

Los miembros del Consejo Nacional de Educación conocieron sobre la propuesta del documento Plan de Actividades Agosto 1995 a Diciembre de 1996, la cual fue discutida ampliamente, a solicitud de la Sra. Secretaria del Consejo, éste resolvió posponer su discusión para la próxima sesión con el objeto de dar oportunidad a que el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Cultura integre sus observaciones al mismo.

**SÉPTIMO: PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN 1996.**

Los miembros del Consejo Nacional de Educación estimaron conveniente posponer la discusión del Presupuesto del Consejo Nacional de Educación 1996 hasta la presentación del Plan de Actividades 1995-1996 de este Organismo.

**OCTAVO: ADICION DE LOS ARTICULOS PARA INVITADOS A SESIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.**

La Señora Secretaria por Ley de El Consejo procedió a dar lectura a la propuesta de Adición de los artículos para Invitados a Sesiones al Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, la que textualmente dice:

**"ADICION AL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION VI. DE LOS INVITADOS.** Artículo 20. El Consejo Nacional de Educación podrá recibir en su seno en carácter de invitados especiales a personas de reconocidos méritos que se hayan destacado en actividades educativas, culturales o científicas. Artículo 21. Concurrirán a las sesiones del Consejo Nacional de Educación en calidad de invitados los funcionarios o empleados cuya participación se considere necesaria en virtud de la naturaleza de los asuntos a tratar. Artículo 22. A solicitud de cualquiera de los miembros integrantes de El Consejo Nacional de Educación, podrá invitarse por la Secretaría a personas ajenas a El Consejo, para estar presente como invitado a una sesión de El Consejo. La solicitud para invitación deberá ser aprobada por El Consejo y previamente comunicada a la Secretaría indicando las razones y el tema de interés del invitado. Las presentes adiciones al Reglamento entrarán en

vigencia al siguiente día de la ratificación del Acta del Consejo Nacional de Educación. Tegucigalpa, 7 de junio de 1996."

Los miembros del Consejo Nacional de Educación conocieron sobre la propuesta de Adición de los artículos para Invitados a Sesiones al Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, la cual fue discutida ampliamente, resolviendo:

**ACUERDO NO. 20 -11 - 95.** El Consejo Nacional de Educación, **CONSIDERANDO: Que** este Consejo ha conocido en esta sesión el documento de Adición de los artículos para Invitados a Sesiones del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, **CONSIDERANDO: Que** de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Educación Superior, es atribución de éste dictar normas reglamentarias de carácter general para lograr la plena integración del Sistema Educativo Nacional. **CONSIDERANDO: Que** el Consejo Nacional de Educación en el Acuerdo No. 5-6-94 aprobó el Proyecto de Reglamento del Consejo Nacional de Educación. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la adición al Reglamento del Consejo Nacional de Educación de los siguientes artículos: Artículo 20. El Consejo Nacional de Educación podrá recibir en su seno en carácter de invitados especiales a personas de reconocidos méritos que se hayan destacado en actividades educativas, culturales o científicas. Artículo 21. Concurrirán a las sesiones del Consejo Nacional de Educación en calidad de invitados los funcionarios o empleados cuya participación se considere necesaria en virtud de la naturaleza de los asuntos a tratar. Artículo 22. A solicitud de cualquiera de los miembros integrantes de El Consejo Nacional de Educación, podrá invitarse por la Secretaría a personas ajenas a El Consejo, para estar presente como invitado a una sesión de El Consejo. La solicitud para invitación deberá ser aprobada por El Consejo y previamente comunicada a la Secretaría indicando las razones y el tema de interés del invitado. Las presentes adiciones al Reglamento entrarán en vigencia al siguiente día de la ratificación del Acta del Consejo Nacional de Educación. **CUMPLASE.**

**NOVENO: PROBLEMA DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS A NIVEL NACIONAL.**

La Señora Secretaria por Ley de El Consejo procedió a dar lectura al documento sobre problema de la enseñanza de las matemáticas a nivel nacional, el que textualmente dice:

**"PROBLEMA DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS A NIVEL NACIONAL.** El aprendizaje es la actividad mental por medio de la cual el conocimiento, la habilidad, los hábitos, actitudes e ideales son adquiridos, retenidos y utilizados originando progresiva adaptación y modificación de la conducta. Dentro del aprendizaje uno de los factores determinantes son los contenidos programáticos, porque esos dirigen los procesos mentales que se rigen por un principio de totalidad, a base de conexiones entre los elementos, dinámicos y estructurales. Los contenidos programáticos en la educación moderna están definidos por el conocimiento científico y por el continuo desarrollo de las diferentes disciplinas científicas. Los contenidos programáticos se integran en atención al nivel y la secuencia que le corresponde al proceso de aprendizaje. Por sus propias características, en el proceso de aprendizaje la enseñanza de la Matemática es esencial porque destina una progresiva incorporación por parte de la mente del niño a estructuras, que son formas especiales de actuación de la inteligencia. Estas estructuras por otra parte, van a ser ordenadoras de su pensamiento en formación, para fortalecer el pensamiento general y el científico. Para la CEPAL "el mundo actual se caracteriza por la aceleración de la innovación tecnológica. La capacidad para adaptarse a las nuevas situaciones, adoptando tecnologías o evaluando su utilidad relativa para diferentes usos, está relacionada con un perfil cognoscitivo básico que incluye al menos dos componentes principales: las habilidades para el manejo de símbolos, como en el caso de las matemáticas, y el acceso a los lenguajes en que las nuevas tecnologías se discuten, se describen y se difunden. La adquisición y consolidación de estas habilidades requiere a su vez el ejercicio continuado y sistemático en el uso de símbolos, lo que suele lograrse tras muchos años de educación formal. Si bien la duración de un período mínimo de capacitación para la adquisición de estas habilidades varía con rapidez y depende de la calidad e intensidad de la enseñanza que se imparta en cada lugar, es posible afirmar que, en la actualidad, segmentos mayoritarios de la población adulta, y aun de la población joven de los países de América Latina y el Caribe, no han alcanzado

ese nivel mínimo." En tal sentido, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Departamento de Matemática y la Dirección de Educación Superior, están sumamente preocupadas por el rendimiento en esta área. Recientemente el Departamento de Matemática realizó un examen diagnóstico de Matemática Básica a un total de 1410 alumnos de las asignaturas primer nivel de esta institución, obteniendo los siguientes resultados: a. Del total de alumnos examinados solo un 1% aprobó el examen con notas entre 70% y 100%. B. El 11.9% obtuvo notas en el intervalo de 40% d. De los alumnos que obtuvieron aprobado en este examen diagnóstico, tenemos: 1. Que el 53.3% son Bachilleres en Ciencias y Letras. 2. Que el 40% son Bachilleres Técnicos 3. Que el 6% son Peritos Mercantiles e. El total de los estudiantes aprobados proceden de la ciudad de Tegucigalpa."

Los miembros del Consejo Nacional de Educación conocieron sobre el documento "El Problema de la Enseñanza de las Matemáticas a Nivel Nacional" el cual fue discutido ampliamente, resolviendo:

**ACUERDO No. 21-11-95.** El Consejo Nacional de Educación, **CONSIDERANDO:** Que este Consejo ha conocido en esta sesión el documento El Problema de la Enseñanza de las Matemáticas a Nivel Nacional, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 159 de la Constitución de la República y 36 de la Ley de Educación Superior, La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deben adoptar las medidas necesarias para que la programación de la Educación Nacional se integre en un sistema coherente e interrelacionado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Educación Superior, es atribución de éste dictar normas reglamentarias de carácter general para lograr la plena integración del Sistema Educativo Nacional. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Realizar un análisis profundo sobre la enseñanza de la matemática en el sistema educativo nacional, con el fin de establecer lineamientos y tomar medidas para mejorar el aprendizaje de la matemática. **CUMPLASE.**

**DECIMO: VARIOS**

No se conoció de ningún punto en el apartado de varios.

**DECIMO**

**PRIMERO: CIERRE DE LA SESION**

La Señora Presidenta por Ley, Lic. Zenobia Rodas de León Gómez dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 11 del Consejo Nacional de Educación a las seis con cincuenta minutos de la tarde del siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Firman la presente Acta, la Lic. Zenobia Rodas de León Gómez Vice-Presidenta del Consejo Nacional de Educación y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Nacional de Educación, quien da fe.

**LIC. ZENOBIA RODAS DE LEON GOMEZ**  
**VICE-PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**